



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

- 5 AGO 2010



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 345 /10**

Sucre, 28 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CONTAB. No. 182/10 de 20 de julio de 2010, emitida por el ENCARGADO DE CONTABILIDAD y la OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, emergente de la nota CITE No. 64/2010 emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, sobre el trámite de la adquisición de "Computadoras Portátiles Laptop" hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en la ejecución presupuestaria en la Partida 43120 Equipos de Computación, a la fecha cuenta con un crédito disponible de Bs. 31.000.- para equipar las diferentes Comisiones y Oficinas del H. Concejo Municipal, los equipos requeridos tienen un costo unitario de Bs. 6.751.- y los once (11) equipos hacen un total de Bs. 74.261.-, para el efecto existen Partidas en el Presupuesto del H. Concejo Municipal, que ameritan ser consideradas para viabilizar el traspaso presupuestario y contar con los recursos necesarios para la finalidad requerida de la Partida 25230 Auditorias Externas que tiene un crédito disponible de Bs. 250.000 del cual se podría realizar el traspaso presupuestario para la compra de las computadoras portátiles, para equipar las diferentes Comisiones del H. Concejo Municipal, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de julio de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR por unanimidad el traspaso solicitado, por el ENCARGADO DE CONTABILIDAD y la OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de contar con los recursos necesarios y suficientes para la adquisición de "Computadoras Portátiles Laptop" en favor de los once (11) Concejales y Concejales, autorizando el traspaso de la Partida 25230 Auditorias Externas a la Partida 43120 del monto de Bs. 74.261.- para equipar las diferentes Comisiones del H. Concejo Municipal, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 34 del Reglamento Específico del Sistema Presupuestario del Gobierno Municipal, **aprobado por Ordenanza Municipal No. 069/04** y modificado por Ordenanza Municipal No. 112/05, se establece que el régimen de traspasos de apropiaciones presupuestarias, para la Municipalidad de Sucre, se ajustará entre otros aspectos al siguiente: "El Alcalde mediante Resolución podrá autorizar los traspasos de partidas presupuestarias a nivel de categorías programáticas, siempre que no superen los límites presupuestarios para dichas categorías presupuestarias. Excepto las Partidas del Grupo 10000 Servicios Personales, 22100 Pasajes y 22200 Viáticos de las actividades centrales (en este caso la decisión es asumida por el Pleno del H. Concejo Municipal).

Que, el art. 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para la Aprobación mediante Resolución de cada Entidad), Parágrafo III (Traspasos Intrainstitucionales), conforme lo establece el D.S. 29881 de 07 de enero de 2009 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N°345/10

Art.1° APROBAR y autorizar el Traspaso Presupuestario intrainstitucional del H. Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

| | PROGRAMAS | DETALLE | DE LA PARTIDA | MONTO | A LA PARTIDA | MONTO |
|----|-----------|-----------------------|---------------|--------|--------------|--------|
| 00 | 00-01 | Auditorías Externas | 25230 | 74.261 | | |
| 00 | 00-01 | Equipo de Computación | | | 43120 | 74.261 |
| | TOTAL Bs. | | | 74.261 | | 74.261 |

Art.2° INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, en base a la presente Resolución, procesar por las instancias que correspondan del Ejecutivo Municipal, conforme a las normas y los procedimientos establecidos.

Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL